



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085-2018-GG-EMMSA

Santa Anita, 13 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 238-SGL-EMMSA-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Sub-Gerencia de Logística, y el Informe Legal N° 162-GAL-EMMSA-2018, de fecha 12 de diciembre de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") que modifica la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el "Reglamento") que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con fecha 22.06.2018, la Sub-Gerencia de Logística de EMMSA formula el Requerimiento N° 0210-2018-SGL, para la contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA para el ejercicio presupuestal 2018 – 2019;

Que, con fecha 10.09.2018, EMMSA, a través del Comité de Selección, convocó el procedimiento de selección clasificado como Concurso Público SM N° 001-2018-EMMSA, para la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Principal de EMMSA, fijándose como fecha de presentación de propuestas para el día 16.10.2018;

Que, a causa de la elevación de las observaciones no acogidas por los postores ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el Comité de Selección reprogramó el acto de presentación de propuestas para el día 07.12.2018, recibéndose los sobres de los diversos postores y de la revisión del sobre del postor E&A Servicios y Afines EIRL, el Comité de Selección le otorgó un plazo de tres (03) días para subsanar su propuesta económica, referente a su estructura de costos, plazo que ha vencido el día 12.12.2018, fijándose para el día 14.12.2018, el acto de otorgamiento de la buna pro;

Que, mediante Informe N° 238-SGL-EMMSA-2018, la Sub-Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Legal opinión legal sobre la procedencia de cancelar el procedimiento de selección clasificado como Concurso Público SM N° 001-2018-EMMSA, informando que a la fecha, la actual gestión de EMMSA se encuentra en un proceso de transferencia de la gestión administrativa con la gestión entrante para el ejercicio 2019-2022, lo cual constituye una rendición de cuentas de la gestión, y entre ellas, el inicio de las necesidades correspondientes al presente ejercicio presupuestal; y estando a que el inicio ni la satisfacción de la necesidad del citado servicio no ha podido ser concretada en el presente ejercicio, corresponde concluir que la misma ha desaparecido, y que por ello, corresponde a la gestión entrante quienes determinen si para el ejercicio 2019, requieran contratar dichos servicios al amparo de las normas de contrataciones del Estado o ejecuten los servicios con su propio personal contratado;





Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento, los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los eventos que la norma establece, entre ellos, la cancelación del procedimiento, el cual se encuentra regulado en el artículo 30° de la Ley, disponiendo que un procedimiento de selección puede ser cancelado, cualquiera que sea el estado en que se encuentre, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, siempre que se deba a "razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad";

Que, como puede advertirse, los supuestos de cancelación de un procedimiento de selección están definidos expresamente en la normativa de contrataciones del Estado; por ello, a efectos de declarar la cancelación de un procedimiento, la Entidad debe verificar y sustentar la configuración de alguno de los supuestos señalados precedentemente, pues una vez que la Entidad emita su decisión de cancelar el procedimiento de selección, ésta se encontrará imposibilitada de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46° del Reglamento;

Que, en el caso que bajo análisis, corresponde verificar si se ha configurado el supuesto de cancelación del procedimiento de selección relacionado a que la necesidad de contratar los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Local Principal de EMMSA ha desaparecido en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 162-GAL-EMMSA-2018, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que se ha verificado y sustentando las motivaciones de orden fácticas y jurídicas para solicitar la cancelación del procedimiento de selección clasificado como Concurso Público SM N° 001-2018-EMMSA debido a que la necesidad de contratar ha desaparecido;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas la Sub-Gerencia de Logística; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la **CANCELACIÓN** del procedimiento de selección clasificado Concurso Público SM N° 001-2018-EMMSA, para la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Principal de EMMSA, al haber desaparecido la necesidad conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.


Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2018-GG-EMMSA de fecha 15 de agosto de 2018, dentro del día de su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub-Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a las normas establecidas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL